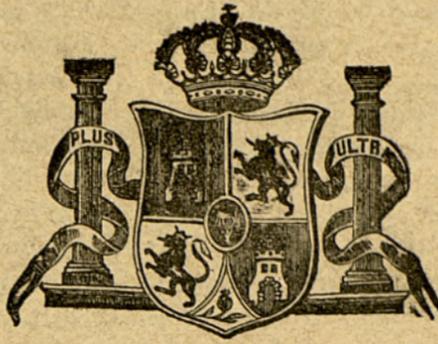


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

*Extracto del acta de su sesion del dia
16 de Junio de 1898.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Corral, Revilla, Lopez, Benavente, Manjon, Lázaro y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, que á continuacion se expresan:

Arandilla.—1898.—Benito Garcia Perez, exento.

Arenillas de Riopisuerga.—1897.—José Martin Cabeza, exento.

Haedo ó La Revilla.—1897.—Mauricio Alcalde Cámara, soldado.

Ayuelas.—1897.—Felix Nocedo Salazar, pendiente.

Barbadillo de Herreros.—1898.—Alejandro Garcia Garcia, pendiente.

1897.—Amadeo Gutierrez Salas, pendiente.

Belorado.—1897.—Apolinar Corral Uzquiza, pendiente. Esteban Vitores Espinosa, exento.

Burgos.—1898.—Daniel Lopez Otaduy, Daniel Garcia Lopez y Florentino Bartolomé de la Fuente, pendientes.

1897.—Tiburcio Domingo Saiz, pendiente.

1896.—Pedro Bartolomé Lázaro, pendiente.

Cardenadijo.—1898.—Melquiades Anton Arribas, pendiente.

Castrogeriz.—1898.—Antonino Ramos Nicolás, pendiente.

Cornudilla.—1898.—Antonio Cueva Velasco, pendiente.

Cogollos.—1898.—Juan Revilla Marijuan, pendiente.

Cernégula.—1898.—Rufino Melgosa Garcia, pendiente.

Frias.—1898.—Victoriano Gonzalez Angulo, pendiente.

Gumiel del Mercado.—1897.—Miguel Ortiz Gimenez, pendiente.

Hontoria de Valdearados.—1897.—Manuel Herrera Ortega, pendiente.

Huerta de Rey.—1895.—Evaristo Rica Marcos, exento.

Jurisdiccion de San Zadornil.—1897.—Florentino Ayala Ochoa, exento.

Merindad de Sotocueva.—1898.—Fernando Lopez Peña, pendiente. Tomás Peña Guerra, exento. Rufino Gomez Gomez, pendiente.

1897.—Aurelio Ruiz Gomez y Juan Gutierrez Ruiz, pendientes.

1896.—Dionisio Ruiz Martinez, pendiente.

1895.—Aquilino Fernandez Ruiz, pendiente.

Monasterio de Rodilla.—1896.—Victor Garcia Nuñez, pendiente.

Merindad de Castilla la Vieja.—1898.—Mariano Diez Diez, pendiente.

Merindad de Valdeporres.—1897.—Clemente Azcona Sainz, pendiente.

1896.—Marcos Ruiz Ruiz y Miguel Ruiz Lopez, pendientes.

Merindad de Valdivielso.—1898.—Lesmes Diego Gonzalez, Indalecio Rodriguez Sevilla y Pedro Garcia Martin, pendientes.

1897.—Bruno Martinez Ruiz, Cesareo Ruiz Torre y José Rojo Martinez, pendientes.

Neila.—1898.—Juan Sanchez de Francisco, pendiente. Baldomero Medel Lopez, que pase á observación.

1897.—Ruperto Garcia Cibrian, exento. Felix Garcia Gutierrez, soldado.

Nava de Roa.—1897.—Argimiro Garcia Carrascal, exento.

Oña.—1897.—Alejandro Arnaiz Diaz, exento.

Peñaranda de Duero.—1898.—Lorenzo Velez Plaza, pendiente.

1896.—Cipriano Ruiz Plaza, exento.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1897.—Virgilio Mendieta Ortiz, pendiente.

Revilla Vallegera.—1898.—José Huertas Castillo, pendiente.

San Martin de Rubiales.—1898.—Juan Esteban Orra, exento.

Torresandino.—1898.—Ramon Gonzalez Medina, pendiente.

Torregalindo.—1898.—Mariano San Juan Gutierrez, pendiente.

1897.—Victoriano Fernandez Izquierdo, pendiente.

Valle de Mena.—1898.—Luis Peña Ruiz, Manuel Julian Molinero, José Maria Rozas Bodega, Claudio Gomez Ortiz, Julian Altuna Celaya, Pantaleon Iruretagoyena Estabel, Francisco Meliton Garcia Arnaiz y Juan Llano Braceras, pendientes.

1897.—Marcelino Sobrado Ortiz, Epifanio Presilla Ruiz, Pedro Martinez Castresana, Domingo Corral Novales y Santiago Martinez Lopez, pendientes.

Villanueva de Argaño.—1898.—Doroteo Santa Maria Lopez, pendiente. Emilio Nebreda Merino, que el Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

Valle de Tobalina.—1898.—Juan Guinea Edeso, pendiente.

1897.—Casimiro Saiz Ortiz y José Mardones Zúñiga, pendientes.

Zalduendo.—1897.—Elias Duque Villafranca, pendiente.

Villamel de la Sierra.—1898.—Canuto Montes Simon, pendiente.

Villarcayo.—1898.—Pedro Pinedo Galaz, pendiente.

Valle de Manzanedo.—1897.—José Gomez Fernandez, pendiente.

Villalmanzo.—1898.—Nemesio Obregon Pozo, pendiente.

Valle de Valdelaguna.—1898.—Martin Garcia Lopez, excluido totalmente. Felix Martin Fernandez, excluido temporalmente.

1897.—Nazario Izquierdo Martin, exento. Evencio Garcia Camarero, soldado.

1896.—Segundo Martin Gutierrez, exento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro de la tarde.

Burgos 16 de Junio de 1898.—El Presidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia
18 de Junio de 1898.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Chico y asistencia de los Sres. Corral, Revilla, Lopez, Benavente, Manjon, Lázaro y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, que á continuacion se expresan:

Acedillo.—1897.—Lino Perez Crespo, pendiente.

Humada.—1896.—Florencio Barriuso Martinez, pendiente. Ecequiel de la Hera Martinez, pendiente.

1895.—Atilano Pardo Rodriguez, pendiente.

Olmos de la Picaza.—1895.—Hilarion Gomez Perez, pendiente.

Tubilla del Agua.—1898.—Matias Ruiz Diego, excluido temporalmente.

Villadiego.—1898.—Eleuterio Martin Martinez, pendiente.

Valle de Valdelucio.—1896.—Emilio Gonzalez Amigo, pendiente.

1895.—Ceferino Miguel Arroyo, pendiente.

Villorobe.—1898.—Manuel Gonzalez Maria, pendiente.

Villahizan de Treviño.—1897.—Manuel Garcia Martin, pendiente.

Villegas.—1898.—Alejandro Perez Gomez y Miguel Gomez Leon, pendientes.

Villavedon.—1894.—Gregorio Arroyal Miguel, pendiente.

Villanueva de Puerta.—1897.—Felipe Cuesta Mediavilla, pendiente.

Junta de Oteo.—1896.—Pedro Ungo Barrio, pendiente.

Valle de Tobalina.—1897.—Clemente Ortiz Echanis, excluido temporalmente.

Examinados los recursos de alzada interpuestos para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Julian Espinosa Gonzalez, vecino de Belorado, padre del soldado Agapito Espinosa Martin; por Agustina Santa Maria Campino, vecina de Tubilla del Agua, madre

de Pablo Ruiz Santa Maria, y por Isidoro Alvarez Calvo, mozo alistado en Villamedianilla, interesado en contra del mozo Trifon Pedrosa Alonso, todos del reemplazo de este año, contra los acuerdos de esta Comision por los que declaró soldados á los dos primeros y soldado condicional al Trifon: la Comision acuerda que se eleven al Ilmo. Señor Secretario general del Cousejo de Estado.

Así bien acuerda que no se eleve el recurso dealzada interpuesto por Gregoria Gonzalez Ruiz, vecina de Gumiel del Mercado, contra el acuerdo de esta Comision de 18 de Mayo último, por el que, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró soldado á su hijo Sixto de la Fuente Gonzalez, alistado en el reemplazo del año actual.

Dada lectura de la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan general de este Cuerpo de Ejército remitiendo la instancia de D. Vicente Santa Maria Sanz, en súplica de que se le conceda autorizacion para redimir á metálico á su hijo Ildfonso Santa Maria Zabalgóitia: la Comision acuerda informar que el expresado Ildfonso fué alistado en el reemplazo de 1892 por Miranda de Ebro, y que no habiéndose presentado ante el Ayuntamiento para ser clasificado, se acordó por la Comision provincial ordenar al Ayuntamiento de dicha villa que le instruyera expediente de prófugo.

Vista la comunicacion del Señor Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento de Madrid, referente al mozo Cesáreo Castresana Ruiz, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de este año por el distrito de la Latina de la Corte, que á su vez lo ha sido tambien en el del distrito municipal de Junta de Traslaloma en esta provincia: la Comision acuerda manifestar que existe un acuerdo ejecutorio, el que está conforme con lo que expresa la citada comunicacion.

Accediendo á lo solicitado por Mauricia Gonzalez Gomez, vecina de Villamedianilla: la Comision acuerda que se la entregue la partida de defuncion de su hijo Emilio Sancho Gonzalez.

Vista la instancia suscrita por Balbina Caballero, vecina de Espinosa de los Monteros, alegando la excepcion del caso 7.º del art. 87 en favor de su nieto José Maria Villasante, alistado en 1897: la Comision acuerda desestimarla, en virtud de lo dispuesto por la regla 12 del art. 88 de la ley de reemplazos.

Dada lectura de la instancia de Felix Nebreda, mozo núm. 24 del reemplazo de este año por el distrito de Lerma, pidiendo que se declare soldado al mozo Victor Sancha Delgado, núm. 12 del mismo sorteo, por haber fallecido su madre: la Comision, teniendo en cuenta que el recurrente tiene interpuesto recurso de alza para ante el Exce-

lentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion contra el acuerdo en que se declaró soldado condicional al expresado Victor, acuerda que se dé cuenta de dicha instancia después que recaiga resolucion en referido recurso.

Vista la instancia de Leocadia Martin, vecina de Canicosa, alegando la excepcion del núm. 2.º del artículo 87 con arreglo al 104 de la ley de Reemplazos en favor de su hijo Julian Peiroten Martin, alistado en 1897 por dicho distrito: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle sobre dicha excepcion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 18 de Junio de 1898.—El Presidente, Manuel Chico. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 22 de Junio de 1898.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Corral, Revilla, Benavente, Manjon, Lázaro y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, que á continuacion se expresan.

Atapuerca. — 1897. — Ambrosio Mena Martinez, soldado.

Acinas. — 1897. — Malaquías Olalla Juan, exento.

Arandilla. — 1897.—Daniel Monge Niño, exento.

1896.—Andrés Delgado Juez y Zacarias Gomez Charle, pendientes.

Briviesca. — 1895. — Benito Sagredo Bueno, pendiente.

Avellanosa de Muñó.—1898.—Teodoro Saiz Palacios, soldado.

Baños de Valdearados.—1898.—Enrique Hernando Lopez, pendiente.

Bentretca. — 1898. — Santiago Martinez Samaniego, pendiente.

Buniel. — 1897. — Felix Puente Gutierrez, exento.

Bozoo.—1897.—Melquiades Oruño Délica, exento.

Burgos.—1898.—Faustino Gonzalez Bueno, Pablo Balanz Arnaiz y Segundo Garmilla Rámila, soldados.

1897.—Daniel Santa Maria, soldado.

1894.—Celedonio Perez Alonso, exento.

Castrogeriz. — 1897. — Claudio Delgado Plasencia, exento.

Castil de Carrias.—1898.—Hipólito Alonso Campomar, pendiente.

Contreras.—1898.—Juan Lozano Serrano, pendiente.

Coruña del Conde.—1893.—Constancio Lopez Benito, pendiente.

1897.—Lorenzo Ortego Esteban, pendiente.

Fuenteliso. — 1898.—Indalecio Guijarro Palomino, exento.

Fuentespina.—1896.—Angel Andres Moraga, pendiente.

Gumiel del Mercado.—1898.—Luis Rico Sanz, pendiente.

Frias.—1896.—Manuel Oñez Artime, soldado.

Fuentebureba.—1896.—Florencio Fernandez Gutierrez, exento.

Hoyales de Roa.—1898.—Vicente Sanz del Olmo, pendiente.

Hermosilla. — 1897. — Modesto Rodriguez Ruiz, pendiente.

Hontoria de Valdearados.—1897.—Roque Rejas Ontoria, exento.

Huerta de Rey.—1893.—Francisco Cámara Palacios, exento. Domingo Tejerizo Langa, pendiente.

Jurisdiccion de Lara.—1897.—Ambrosio Blanco Moreno, exento.

La Horra. — 1895. — Florentino Esteban Haro, pendiente.

La Piedra. — 1897.—Veremundo Rodriguez Cuasante, exento.

1895.—Felipe Perez Poza, exento.

Moradillo de Sedano.—1897.—Felix Fernandez Alday, exento.

Merindad de Castilla la Vieja.—1897.—Bernardino Martinez Ruiz, soldado.

Mamolar.—1893.—Ubaldo Bartolomé Bartolomé, exento.

Mambrillas de Castrejon.—1898.—Mariano Arranz Arranz, exento.

Milagros.—1893.—Marcos Alonso Miguel y Esteban de Blas Moral, pendientes.

Masa.—1898.—Victor Ruiz Nidáguila, pendiente. Casimiro Alonso Alonso, soldado.

Merindad de Cuestaurria.—1898.—Miguel del Val Hierro, pendiente.

1897.—Cornelio Villate Mardones, soldado.

Neila.—1896.—Niceto Lopez Gil, pendiente.

Olmillos de Muñó.—1895.—Alejandro Ruiz Castrillo, pendiente.

Olmillos de Sasamon.—1897.—Bernardo Velasco Perez, exento.

Oña.—1897.—Rómulo Barcina Lara, soldado.

1896.—Amalio Fuente Gredilla, pendiente.

Pineda de la Sierra.—1898.—Felipe Marcos Saiz, pendiente.

Palacios de la Sierra.—1897.—Celestino Mediavilla Chicote, pendiente.

Pinilla de los Barruecos.—1895.—Nicasio Mamolar Fernandez, pendiente.

Puentedura.—1896.—Pelayo Roman Pineda, exento.

Pampliega.—1897.—Necéforo Alvillos Bruceña, pendiente.

Pradoluengo.—1898.—Teodoro Córdoba de Benito, soldado. Miguel de Miguel Alonso, pendiente.

Quintanadueñas.—1898.—Eliseo Castilla Perez, exento.

Quintanaelez.—1897.—Pedro Oña Miranda, pendiente.

Quemada.—1895.—Demetrio Gabriel Martinez, pendiente.

Quintanilla San Garcia.—1898.—Donato Soto Torrecilla, exento.

Quintanarraya.—1897.—Gerónimo Tapia Tapia, pendiente.

1894. Mauricio Peñalba Moncalvillo, exento.

Revilla-Vallejera.—1898.—Faustiniño Rebollo Castrillo, pendiente.

Filiberto Cabia Ruiz, exento.

Roa.—1898.—Daniel Anton de la Fuente, exento.

1897.—Gregorio Nuñez Anton y Pedro Pascasio Nebreda, exentos.

1896.—Julio Casin Anton, pendiente.

Tubilla del Agua.—1898.—Patrio Recio Fernandez, exento.

Sasamon.—1893.—Lucas Gutierrez Ruiz, exento.

Sotillo de la Rivera.—1898.—Argimiro Barbero Gonzalez, pendiente.

Santa Cruz de la Salceda.—1896.—Raimundo Ceza Encinas, soldado.

Santo Domingo de Silos.—1897.—Eulogio Blanco Hernando, exento.

Santibañez del Val.—1898.—Fausto Domingo Domingo, pendiente.

Salinillas de Bureba.—1898.—Roman Serrano Valderrama, pendiente.

San Martin de Rubiales.—1896.—Simeon Cortés Cura, exento.

Villamedianilla. — 1897.—Rufino Cuesta Rodriguez, exento.

Villaquirán de los Infantes.—1898.—Cesáreo Calvo Gauzo, exento.

Villaldemiro.—1896.—Antonino Yudego Gonzalez, pendiente.

Villaespaña.—1898.—Pablo Saiz Porras, pendiente.

Valle de Valdelaguna.—1896.—Justo Lopez Perez, soldado.

Villaescusa de Roa.—1897.—Florentino Arribas Llorente, exento.

Villalmanzo.—1898.—Cayo Adrian Obregon, soldado.

1895.—Eugenio Bahon de la Villa, pendiente.

Valle de Hoz de Arriba.—1896.—Nicomedes Fernandez Peña, exento.

Valdezate.—1897.—Ricardo Aranz Gil, soldado.

Villalba de Duero. — 1897.—Fortunato Sanz Sanz, pendiente.

Vallarta de Bureba. — 1898.—Laureano Carazo Garrido, exento.

Villaveta.—1898.—Cándido Herreros Charcan, pendiente.

Villadiego. — 1898.—Eleuterio Martin Martinez, soldado.

Villaverde Mogina. — 1897.—Santiago Marcos Diez y Miguel Martinez Gonzalez, pendientes.

Zazuar.—1895.—Restituto Aguilera Peña, exento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las tres de la tarde.

Burgos 22 de Junio de 1898.—El Presidente, Manuel Chico. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 27 de Junio de 1898.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Corral, Revilla, Lopez, Benavente, Manjon, Lázaro y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, que á continuacion se expresan:

Arandilla.—1896.—Zacarias Gomez Charles, pendiente.

La Aguilera.—1898.—Jacinto Sanz Tudela, soldado.

1895.—Nicolás Tudela Cayuela, pendiente.

Baños de Valdearados.—1898.—Enrique Hernando Lopez, pendiente.

Belorado.—1897.—Apolinar Corral Uzquiza, exento.

Barbadillo de Herreros.—1893.—Alejandro Garcia Garcia, pendiente.

1897.—Amadeo Gutierrez Salas, exento.

Burgos.—1896.—Pedro Bartolomé Lázaro, exento.

1894.—Nicolás Vivar Valdivielso, desestimada la excepcion.

Covarrubias.—1898.—Segundo Barbadillo Martinez, exento.

Cardeñadizo.—1898.—Melquiades Anton Arribas, pendiente.

Cornudilla.—1898.—Antonio Cueva Velasco, soldado.

Covarrubias.—1896.—Juan Juarros Cano, excluido temporalmente.

Espinosa de los Monteros.—1896.—Felipe Marcide Arana, exento. Melquiades San Tirso Echavarria, pendiente.

Fuentelcesped.—1898.—Juan Pascual Sanz, pendiente.

Junta de Oteo.—1898.—Leon Robredo Ortiz, sin efecto el expediente de prófugo.

1892.—Maximino Castresana Castresana, exento, y que se comunique al Capitan General.

Lerma.—1893.—Luis Ruiz Gonzalez, excluido temporalmente.

Moradillo de Sedano.—1896.—Constancio Vicario Rodriguez, soldado.

Mahamud.—1897.—Florindo Frias Campo, soldado.

Monasterio de Rodilla.—1896.—Victor Garcia Nuñez, exento.

Merindad de Cuesta-Urria.—1898.—Geofre del Castillo Setien y Miguel del Val Hierro, exentos.

1897.—Felipe Velez Ruiz Peña, exento.

Medina de Pomar.—1897.—Patricio Lopez Fernandez, exento.

1896.—Gregorio Presa Fernandez, exento.

1895.—Patricio Gonzalez Prado, acreditado su fallecimiento.

Merindad de Sotoscueva.—1898.—Felipe Ruiz Fernandez, pendiente.

1895.—Faustino Pereda Peña, pendiente.

Merindad de Castilla la Vieja.—1898.—Ambrosio Gonzalez Ruiz, exento. Clemente Alvarez Lopez, pendiente. Enrique Diez Lopez, soldado.

Merindad de Valdivielso.—1897.—Cesáreo Ruiz Torres, exento. Ignacio Garcia Sainz, excluido temporalmente.

Neila.—1893.—Baldomero Medel

Lopez, excluido temporalmente. Juan Sanchez de Francisco, exento.

Olmillos de Muñó.—1895.—Alejandro Ruiz Castillo, exento.

Peñaranda de Duero.—1898.—Lorenzo Velez Plaza, exento.

1889.—Marcelo Andrés Garcia, desestimada la excepcion.

Quintanaelez.—1897.—Pedro Oña Miranda, exento.

Quintanarraya.—1897.—Gerónimo Tapia Tapia, soldado.

Tordueles.—1890.—Agapito Blanco Murillo, exento.

Peñaranda de Duero.—1897.—Daniel Rubio Alonso, exento.

Vitoria.—1898.—Gregorio Muriello Aguilar, exento.

Villalmanzo.—1895.—Eugenio Bahon de la Villa, soldado.

Villanueva de Argaño.—1893.—Doroteo Santa Maria Lopez, pendiente.

Valluércanes.—1898.—Ramiro Corcuera Diez, pendiente. Santiago Caño Gomez, excluido temporalmente.

Villegas.—1898.—Miguel Gomez Leon y Alejandro Perez Gomez, exentos.

Valle de Tobalina.—1898.—Higinio Garcia Ortiz, excluido temporalmente.

1897.—Casimiro Saiz Ortiz, soldado. Eloy Fernandez Presa, pendiente.

Villaverde-Mogina.—1897.—Santiago Marcos Diez y Miguel Martinez Gonzalez, exentos.

Valle de Mena.—1898.—Eugenio Cruces Arenas, pendiente. Felipe Machon Angulo, exento. Mauricio Lucio Gomez, pendiente. Pablo Miñauri Ortiz, excluido temporalmente.

Villorobe.—1898.—Manuel Gonzalez Maria, pendiente.

1897.—Eusebio Urgaña Arcerillo, pendiente.

Villanueva Rio-Ubierna.—1896.—Isidro Alonso Martin, pendiente.

La Comision acuerda declarar soldados condicionales á Alejandro Gomez Ortega, alistado por el distrito de la Junta de la Ceica, y Feliciano Zorrilla Huidobro, de Medina de Pomar, ambos del reemplazo de 1896; Felipe Cuesta Mediavilla, alistado por Villanueva de Puerta; Pedro Gordo Martinez, de Quintanar de la Sierra; Teódulo Diez Martinez, de Olmedillo de Roa; Claudio Calderon Soto, de Castrillo Matajudios; Santiago Centeno Polo, de Arenillas de Riopisuerga; Celestino Mediavilla Chicote, de Palacios de la Sierra; Elias Duque Villafranca, de Zalduendo; Benito Hernando, de Zazuar; Juan Hernando Leal, de La Vid de Aranda, y Lucio Saiz Hernando, de Alfoz de Bricia, alistados para el reemplazo de 1897; Felix Martin Oteo Perea, de Junta de Villalba de Losa; Santos Casado Quintana, de Cabañes de Esgueva, y Celedonio Palomo Velasco, del reemplazo del año actual, y Demetrio Gabriel Martinez, alistado por Quemada para el de 1895.

Examinado nuevamente el expediente de competencia sobre alistamiento para el reemplazo del año actual del mozo Fidel Plasencia Carrera, incluido con dichos apellidos en el distrito de Villazopeque, y con los de Fidel Plasencia Simon en el de Villaldemiro; y resultando de la certificacion que se ha recibido de Fidel Plasencia que el segundo apellido de este mozo es Carrera, la Comision acuerda resolver la competencia en favor del Ayuntamiento de Villaldemiro.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 27 de Junio de 1893.—El Presidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 30 de Junio de 1898.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Lopez, Corral, Revilla, Benavente, Manjon, Lázaro y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 27 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, que á continuacion se expresan:

Dada lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de Santander manifestando que se halla detenido en la cárcel pública de dicha Capital el jóven Nemesio Altable Avila, de 20 años de edad y prófugo de quintas: la Comision, en vista de que el expresado Nemesio fué alistado en 1896 y declarado soldado sorteable por el distrito de Olmedillo de Roa, acuerda que se oficie á la Zona militar de esta Capital para que manifieste la situacion en que se halle el repetido Nemesio Altable Avila.

Visto el testimonio de la providencia recaida en el expediente instruido al recluta Isaias Gallo Lopez, alistado en el Distrito de San Millan de Lara para el reemplazo de 1897 que resultó corto de talla al verificar la concentracion para su destino á Cuerpo activo: la Comision acuerda que se participe al Alcalde de aquel distrito para que tenga lugar la revision de talla del expresado mozo en los años sucesivos.

La Comision acuerda desestimar por no ser sobrevenida la excepcion alegada por Juan Temiño, vecino de La Nuez de Abajo, en favor de su hijo Nicolás Temiño Aparicio, alistado en el reemplazo de 1897.

Dada lectura de la instancia de Demetrio Camarero, vecino de Salas de los Infantes, alegando en favor de su hijo Demetrio Camarero del Pino, la excepcion del caso 1.º del art. 87: la Comision acuerda señalar el dia 20 de Julio próximo para resolver lo procedente.

La Comision acuerda desestimar,

por no ser sobrevenida despues del ingreso en Caja, la excepcion del número 2.º del art. 87 alegada por Venancia Sanz Urien, vecina de Santa Inés, en favor de su hijo Roman Barbero Sanz.

Examinados los recursos de alzada interpuestos para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Bernardino Gutierrez, abuelo del mozo Exiquio Gutierrez, alistado por el distrito de Tamaron; por Juan Garcia Marin, hermano de Faustiniario Garcia Peña, alistado por Castellanos de Castro; por Sabina Alvarez, madre de Hermógenes Saez Alvarez, alistado por Villaverde del Monte, todos del reemplazo del año actual, y por Vicente Diaz Martinez, padre de Florentino Diaz Alonso, alistado por Cornudilla, para el reemplazo de 1895, contra los acuerdos de la Comision en que declaró soldados á dichos mozos: la Comision acuerda que se eleven al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado con los expedientes de su razon y copia certificada de los acuerdos apelados.

Dada lectura de la comunicacion del Ilmo. Sr. Director General de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion, remitiendo á informe la instancia promovida por Bruno Ruiz y Ruiz, en solicitud de que le sean devueltas 2000 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo: la Comision acuerda informar segun resulta de los antecedentes de su razon.

Hoyales de Roa.—1898.—Vicente Martinez Callejo, excluido temporalmente.

Barrio de San Felices.—1898.—Fermin Rodriguez Perez, soldado.

La Aguilera.—1895.—Nicolás Tudela Cayuela, soldado.

Fuentelcesped.—1898.—Juan Pascual Sanz, soldado.

Villorobe.—1893.—Manuel Gonzalez Maria, soldado condicional.

Barbadillo de Herreros.—1898.—Alejandro Garcia Garcia, pendiente.

Merindad de Sotoscueva.—1898.—Felipe Ruiz Fernandez, soldado.

1895.—Faustino Pereda Peña, soldado condicional.

Espinosa de los Monteros.—1896.—Melquiades San Tirso Echevarria, soldado.

Quintanilla del Coco.—1893.—Felipe Martin Martin, pendiente.

Villanueva de Argaño.—1898.—Emilio Nebreda Merino, soldado.

Fuentemolinos.—1897.—Sabas Hontoria Pascual, excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 30 de Junio de 1898.—El Presidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 6 de Julio de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Chico y asistencia de los Sres. Valcarcel, Revilla, Corral, Lopez, Benavente, Manjon, Martinez y Lázaro, dióse lectura del acta de de la anterior de 30 de Junio último y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, que á continuacion se expresan:

La Comision quedó enterada de la comunicacion del Excmo. Sr. Subinspector general del 6.º Cuerpo de Ejército en la que manifiesta haberse aplicado los beneficios del Real decreto de indulto de 22 de Enero último al prófugo del reemplazo de 1893 Ildefonso Santa Maria Zabalgoitia y autorizarle para verificar la redencion á metálico por 2000 pesetas, pues de no verificarlo queda obligado á servir 4 años en el Ejército de la Isla de Cuba.

Así bien quedó enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernacion en las cuales se confirman los acuerdos de la misma por los que fueron declarados soldados los mozos Felipe Orodea, alistado en Barbadillo de Herreros para el reemplazo de 1897; Emilio Lucio Martinez, alistado en Castrogeriz para el de 1895; Luis Laredo, alistado en Briviesca para el reemplazo de este año; Ciriaco Uzquiza Gonzalez, en Villalomez para el de 1896, y Bonifacio Vadillo Bado, en el expresado distrito de Villalomez, para el de 1897.

Tambien quedó enterada de otra Real orden por la que se revoca el acuerdo en que se declaró soldado condicional al mozo Donato Rojo Santa Maria, alistado en Pedrosa del Páramo para el reemplazo del año actual, y se le declara, en su consecuencia, soldado.

Moncalvillo. — 1894. — Quirico Fuente Infante, desestimada la excepcion del art. 149.

Avellanosa del Páramo. — 1896. — Francisco Gutierrez Garcia, soldado condicional.

La Comision acuerda declarar soldados condicionales á Julian Peiroten Martin, alistado en el reemplazo de 1897 por Canicosa; José Perez Avenddivar, alistado por Poza de la Sal para el reemplazo de 1898, y Melquiades Conde Ruiz, alistado en 1897 por Lences.

Junta de Oteo. — 1898. — Abelardo Ortega Calleja, soldado condicional.

Villarnero. — 1896. — Pedro Villalain Velasco, pendiente.

Padilla de Arriba. — 1898. — Constantino Castillo Aparicio, soldado condicional.

Rabanera del Pinar. — 1894. — Pedro Ortego Esteban, pendiente.

Castrogeriz. — 1893. — Bonifacio Delgado Castro, pendiente.

Valle de Valdelucio. — 1895. — Ignacio Val Garcia, pendiente.

Belorado. — 1895. — Victor Castro del Hoyo, exento.

Royuela. — 1898. — Fabriciano Rodriguez Rodriguez, pendiente.

La Comision acuerda señalar los dias 13, 20 y 27 para celebrar sus sesiones del presente mes.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las doce de la mañana.

Burgos 6 de Julio de 1898. — El Presidente, Manuel Chico. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 13 de Julio de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Valcarcel, Revilla, Corral, Lopez, Benavente y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior del dia 6 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan.

Examinados los recursos de alzada interpuestos para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Valeriano Moral Moral, contra el acuerdo en que se declaró soldado condicional al mozo Felipe Moral Vallejo, alistado en este año por el distrito de Salazar de Amaya; por Anastasio Bocanegra, vecino de la Merindad de Valdivielso, hermano político del mozo Vicente Gutierrez Diaz, alistado en 1896; por Anastasio Martin Celis, mozo alistado en Melgar de Fernamental para el reemplazo de 1897; por Secundino Gil Castrillo, vecino de Hinestrosa, padre de Florentino Gil Manrique, alistado en 1897; por Benito Llorente del Val, vecino de Haza, padre de Segundo Llorente de la Orden, alistado en el reemplazo de este año, y por Vicente Palacios, vecino de Campolara, padre de Manuel Palacios Marin, alistado en 1896, contra los acuerdos de esta Comision en que se declaró soldados á dichos mozos: la Comision acuerda que se eleven al Ilustrisimo Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con el expediente de su razon y copia certificada de los acuerdos apelados.

Así bien acuerda que se eleve al expresado Centro superior el recurso de nulidad interpuesto por Rufino de Pereda y Merino, contra el acuerdo de esta Comision en que se declaró soldado á su hijo Pedro de Pereda y Ruiz, alistado en 1896 por el distrito de Espinosa de los Monteros.

Visto el recurso de alzada interpuesto por Josefa Martinez Ruiz, vecina de Villaverde-Mojina, contra el acuerdo de esta Comision por el que desestimó la excepcion alegada en favor de su hijo Cristino Carrera Martinez, alistado en el reemplazo de 1896 por dicho distrito: la Comision acuerda que se eleve al Ministerio de la Guerra.

Dada lectura del oficio del Se-

ñor Comandante Juez instructor del segundo Batallon del Regimiento Infanteria de Bailen remitiendo testimonio del resultado del expediente por haber resultado corto de talla el recluta por el cupo de Las Rebolledas en el reemplazo de 1897 Marcelino Calzada Calzada: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que el Ayuntamiento verifique en los años sucesivos la revision de talla del indicado recluta.

Visto el expediente de Antonio Sanchez Ahumada, vecino de Gumiel del Mercado, instruido para justificar la excepcion del núm. 1.º del art. 87, sobrevenida con arreglo al 149 de la ley de reemplazos, en favor de su hijo Fermin Sanchez del Campo: la Comision acuerda declararle exento.

Quintanilla del Coco. — 1893. — Felipe Martin Martin, no habiendo remitido el Alcalde el expediente de prófugo que el Ayuntamiento de su presidencia ha debido instruir contra dicho mozo: la Comision acuerda que lo verifique sin excusa alguna para el dia 20 del actual.

Visto el expediente de excepcion alegada con arreglo al art. 149 del núm. 1.º del art. 87 de la ley de reemplazos en favor del mozo Pablo Herrera Junquera, excedente de cupo del reemplazo de 1897 como alistado en 1895 por el distrito de Aranda de Duero: la Comision acuerda declararle exento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 13 de Julio de 1898. — El Presidente, Manuel Chico. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 20 de Julio de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Valcarcel, Lopez, Revilla, Benavente y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 13 del actual y quedó aprobada.

Visto el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que interesa se le conteste lo que proceda respecto del prófugo Nemesio Altable Avila, detenido en la cárcel de Santander: la Comision acuerda manifestar que en 13 del corriente se contestó al oficio de 27 de Junio último del Sr. Gobernador civil de Santander, en el sentido de que procedía poner á disposicion de la autoridad militar al citado prófugo.

Así bien acuerda la Comision que el Ayuntamiento instruya al mozo Anselmo Santa Maria, alistado en esta Capital para el reemplazo de 1897, expediente de prófugo.

Examinados los recursos de alzada interpuestos para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Francisco Alcalde Portugal, vecino de Haedo ó La Revilla, padre del mozo Mauricio Alcalde Cámara, alistado en 1897; por Julian Perez Ayala, vecino de Gamonal, padre de Julio Perez Castrillo, para el reemplazo de este año; por Baldomero Benito Ortega, vecino de Quintanar de la Sierra, padre de Tomás Benito Maria, alistado en 1897; por Julian Marcos, vecino de Villalmanzo, padre de Roque Marcos Garcia, alistado en 1896; por Felix Garcia, vecino de Valle de

Valdelaguna, padre de Evencio Garcia Camarero, alistado en 1897; por Bonifacio Tapia Tapia, mozo alistado en Quintanarrraya para el reemplazo de 1896, y por Raimundo Ruiz Lopez, padre de Angel Ruiz Lopez, alistado en 1897, contra los acuerdos de esta Comision por los que declaró soldados á dichos mozos, y el interpuesto por Juan Hernando de la Rica, vecino de Arauzo de Miel, contra el acuerdo en que se declaró soldado condicional al mozo Antonio Rica Alonso, alistado en este año por dicho distrito: la Comision acuerda que se remitan al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado con el expediente de su razon y copia certificada de los acuerdos apelados.

Accediendo á lo solicitado por Felix Vadillo Rivas, vecino de Arroyo de San Zadornil: la Comision acuerda que se le devuelva la certificacion del fallecimiento de su hijo Natalio Vadillo Bado.

Así bien acuerda la Comision declarar soldados condicionales á Francisco Martinez Ortiz, alistado en 1897 por el distrito de Oña; Pedro Villalain Velasco, en 1896 por Villarnero; Maximino Corcuera Gomez, en 1895 por Bascañana; Celestino Perez Merino, por Sotresgudo en 1892; Pedro Rodriguez Huidobro, en 1892 por Sedano; Pedro Ortego Esteban, en 1894 por Rabanera del Pinar, y Fidel Gonzalez Portillo, alistado por el reemplazo de este año por Lerma.

Bascañana. — 1896. — Felix Uyarra Pinedo, pendiente.

Quintanilla del Coco. — 1893. — Felipe Martin Martin, absuelto de la nota de prófugo.

Fuentenebro. — 1894. — Pedro Miguel Otero, pendiente.

Monasterio de la Sierra. — 1896. — Angel Esteban Garcia, pendiente.

Guzman. — 1893. — Vicente Rodriguez Espino, pendiente.

La Comision acuerda declarar soldados condicionales á Segundo Garcia Saez, alistado en Avellanosa de Muñó para el reemplazo de 1897; Policarpo Plágaro Salazar por Junta de San Martin para el de 1898, Juan Navarro Fuentes por Villafruela para el de 1899, Silverio Velasco Arranz, por Valdezate para el de 1897, Miguel de Miguel Alonso por Pradoluengo para el de este año, Carlos Gomez Rio para el de 1896 por Merindad de Castilla la Vieja, Melquiades Anton Arribas por Cardenadijo, Luis Rico Sanz por Gumiel del Mercado y Antonio Guemes Calzada por Quintanilla Pedro-Abarca, alistados para el reemplazo de este año; Segundo Gomez Martinez por Trespaderne para el de 1897 y Segundo Dionisio Alonso por Medina de Pomar para el de 1896; soldado al mozo Segundo Fernandez Peña, alistado en Valle de Valdebezana para el reemplazo de este año, y pendiente para el 3 de Agosto de nuevo certificado, expresivo de la talla, al mozo Domingo Tejerizo Langa, alistado en 1898 por Huerta de Rey, que sirve como voluntario en el Batallon Cazadores de Madrid.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 20 de Julio de 1898. — El Presidente, Manuel Chico. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

media de una casa en la calle de Santa Olalla, en 100.

La quinta parte de un pajar junto á la anterior casa, en 10.

Una heredad de 6 áreas 90 centiáreas, en Fuente grande, en 70.

Otra en Santa Olalla, de 5 áreas 64 centiáreas, en 75.

Otra en San Martín, de 8 áreas 73 centiáreas, en 50.

Otra en San Roque, de 15 áreas 72 centiáreas, en 60.

Otra en los Cerezos, de 6 áreas 98 centiáreas, en 75.

Otra en Vallejo Mediano, de 6 áreas 98 centiáreas, en 38.

Otra en el Royo, de 10 áreas 48 centiáreas, en 75.

Otra en los Linares Bajeros, de 5 áreas 44 centiáreas, en 88.

Otra en la Carrera, de 7 áreas 85 centiáreas, en 50.

Otra en Fuente de Manapiojos, de 8 áreas 73 centiáreas, en 60.

La décima quinta parte de una casa en el Barrio Encimero, calle de Santa Olalla, en 90.

Una heredad en Tramborreguilas, de 3 áreas 97 centiáreas, en 125

Otra en Hoyuela, de 17 áreas 97 centiáreas, en 125.

En jurisdicción de Villamayor.

Una heredad de 7 celemines y medio en Rio Espinosa, en 75.

Otra en la Salceda, de 6 áreas 98 centiáreas, en 55.

Otra en Esqueta, de 8 áreas, 73 centiáreas, en 25.

Otra en la Luna, de 10 áreas 48 centiáreas, en 70.

Y otra en el Blanquial, de 13 áreas 97 centiáreas, en 80.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dichas fincas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, previa exhibición de la cédula personal, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Dichas fincas se hallan libres de carga y solo existen títulos de propiedad de las seis primeras, ra-

dicantes en jurisdicción de Fresneña, y de la 28 en Villamayor del Rio, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos, debiendo de conformarse con los que existen y que están de manifiesto para los que quieran enterarse de ellos, sin que en ningún tiempo tengan derecho á exigir otros ni reclamar del Juzgado mas que testimonio de la adjudicación.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia se expide el presente.

Dado en Belorado á 12 de Noviembre de 1898. = Francisco Barrio. = Por su mandado, José Lopez.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Diciembre de 1898.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. Ptas Cs.
19-12	Pedro Perez.	Peñalba de Castro.	Terreno.	Propios.	Penalba de Castro.	3771 y 3772.	4	28	265'60
20-37	Ecequiel Villanueva.	Tordomar.	Prado.	Id.	Tordomar y Villahoz.	3502	3	23	1092
20-39	Claudio Trespaderne.	Prádanos de Bureba.	Terrenos.	Id.	Prádanos de Bureba.	5008	3	31	125'40
21-84	Ricardo Cárcamo.	Medina.	Idem.	Id.	Medina de Pomar.	4108	2	3	700
21-84	Juan Marijuan.	Cascajares de la Sierra.	Idem.	Id.	Cascajares de la Sierra.	4123	2	6	91
21-86	Luis Blanco.	Balbadillo del Mercado.	Idem.	Id.	Barbadillo del Mercado.	4218	2	7	342
21-86	El mismo.	Idem.	Idem.	Id.	Id. y Cascajares.	4219	2	7	402
21-92	Francisco Ayala.	Campo.	Idem.	Id.	Mozares.	4178	2	23	2018

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 17 de Noviembre de 1898. = El Tenedor de libros, E. Vela-Hidalgo. = V.º B.º = El Interventor de Hacienda, Juan Argenti.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Villavieja.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito la formación del reparto de consumos, así como el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el actual año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villavieja 10 de Noviembre de 1898. = El Alcalde, Marcelino Bárcena.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: que el día 2 de Diciembre próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de

proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 12 de Noviembre de 1898. = Ignacio Moreno.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.ª clase superior.

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

(Precio por quintal métrico.)

Comisaría de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza cebada de primera, paja corta de trigo para pienso y leña, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, número 7, el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos para

admitirlos ó desecharlos según su calidad.

Palencia 15 de Noviembre de 1898. = Wenceslao Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de POLO, Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta las *hojas declaratorias* y los impresos para formar el *Padron de habitantes*, y las hojas que han de distribuirse con estas para el *Empadronamiento de Jurados*.

También encontrarán todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

En la misma casa se hallan de venta papeles de hilo y para cartas, sobres, tinta, plumas, lacres, obleas, escribanías y demás objetos de escritorio, como también Manuales, Leyes y Reglamentos necesarios á estos. 1-4

El día 16 del actual se extravió un galgo bardino, con la punta del rabo blanco y atiende por *toledo*. Se ruega al que le haya recogido se sirva entregarle á Juan Checa, Sargento de la Zona de Burgos, y se le gratificará.

de manifiesto el pliego de condiciones.

Séptimo. La garantía necesaria para hacer posturas, que no excederá del 5 por 100 del tipo anual de la subasta por derechos del Tesoro y recargos. Los licitadores podrán consignar esta garantía en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse esta.

Octavo. La clase y cantidad de la fianza que haya de prestar el rematante, la cual no podrá exceder nunca de la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo.

En las poblaciones cuyos cupos no excedan de 4.000 pesetas en totalidad, podrá admitirse la fianza de personas de suficiente garantía, á juicio del Ayuntamiento, si no hubiese licitador que la ofrezca en metálico, valores públicos ó fincas. En igualdad de circunstancias serán preferidos los licitadores que ofrezcan y presten la garantía efectiva.

(Continuará.)

GOBIERNO CIVIL.

D. RAFAEL PEREZ ALCALDE, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pablo Pradera y Astarloa, vecino de esta ciudad, en el día 11 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de El Mejor, en terreno comun, término del pueblo de Fresneda de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado Dehesa Boyal, lindante N. Cerrada de los Rubiales, S. Barranco de los Chopos, E. Cerradas de la Matea y O. con el monte de la misma Dehesa Boyal, designando las diez pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la Peña alta, conocida con el nombre de la Rozola, y de ella se medirán en direccion S. 200 metros y se colocará la primera estaca; desde esta se medirán en direccion O. 300 metros y se colocará la segunda; desde aquí se medirán en direccion N. 200 metros y se colocará la tercera; desde esta se medirán en direccion E. 200 metros y se colocará la cuarta, y con 100 metros al S. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona

tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que trascurridos, según el artículo 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Noviembre de 1898.

Rafael Perez Alcalde.

D. RAFAEL PEREZ ALCALDE, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pablo Pradera y Astarloa, vecino de esta ciudad, en el día 11 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de Leonor, en terreno comun y particular, término del pueblo de Fresneda de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado El Herion, lindante al N. con heredades particulares de varios, S. tiosos, E. campo y O. heredades particulares de varios, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la fuente conocida con el nombre de Salmuera, y de ella se medirán en direccion S. 100 metros y se colocará la primera estaca; desde esta se medirán en direccion E. 300 metros y se colocará la segunda; desde esta se medirán en direccion N. 200 metros y se colocará la tercera; desde esta se medirán en direccion O. 400 metros y se colocará la cuarta, y con 100 metros al S. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Noviembre de 1898.

Rafael Perez Alcalde.

D. RAFAEL PEREZ ALCALDE, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pablo Pradera y Astarloa, vecino de esta Ciudad, en el día 11 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de Teresa, en terreno comun y particular, término del pueblo de Fresneda de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado Bartolo, lindante N. con tierras y heredades de D. Basilio Sancho y otras de varios individuos, S. Barranco de la Salmuera, Este

heredad de D. Nicolás Araujo y otros varios y O. con heredades de D. Vicente Garcia y D. Francisco Jorge, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una escavacion practicada en el mismo terreno, y desde ella se medirán en direccion Este 200 metros, fijándose la primera estaca; desde aquí se medirán en direccion Norte 100 metros y se colocará la segunda, desde aquí se medirán en direccion Oeste 300 metros y se colocará la tercera, desde esta se medirán en direccion Sur 200 metros y se colocará la cuarta, y con 400 metros al Este se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Noviembre de 1898.

Rafael Perez Alcalde.

D. RAFAEL PEREZ ALCALDE, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pablo Pradera y Astarloa, vecino de esta Ciudad, en el día 11 del actual, un escrito para registrar una mina de mineral de manganeso y otros metales con el nombre de La Deseada, en terreno del comun, término del pueblo de Puras de Villafranca, Ayuntamiento de id., sitio llamado El Frontero, lindante al N. con el monte Majadilla, al E. con el monte Valdeusio, al S. con la Iza y al O. con la Callejuela, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida, que se considerará como fijo é invariable, el ángulo SE. de la Iglesia parroquial del citado pueblo de Puras de Villafranca; desde este punto de partida al centro del campanario de la Ermita de S. Quirico y Santa Julita 90° 30 se tirará una recta paralela á la orientacion de la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª estaca y se medirán á los 270° cien metros, donde se colocará la estaca auxiliar; desde la 1.ª estaca á la 2.ª se medirán á los 180° trescientos metros; de la 2.ª á la 3.ª se medirán á los 90° trescientos metros; de la 3.ª á la 4.ª se medirán á los 360° cuatrocientos metros; desde la 4.ª á la 5.ª se medirán á los 270° trescientos metros, y

desde la 5.ª á la 1.ª se medirán á los 180° cien metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Noviembre de 1898.

Rafael Perez Alcalde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Belorado.

D. Francisco Barrio Delgado, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de primera instancia, por incompatibilidad del municipal y ausencia en uso de licencia del propietario,

Hago saber: que á virtud de providencia dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se sigue, promovido por el Procurador D. Terencio Juarez, á nombre y con poder de D. Hermenegildo Mingo de Simon, vecino de Pradoluengo, contra Claudio Garcia Corral, que lo es de Fresneña, sobre pago de 490 pesetas de principal, 206 con 80 de intereses y las costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado el día 10 de Diciembre próximo á las once de la mañana las fincas embargadas y tasadas á dicho deudor para pago de las cantidades indicadas, y son las siguientes:

Fincas en jurisdiccion de Fresneña.

Una heredad de media fanega, al pago del Royo, tasada en 60 pesetas.

Una era de pan trillar en la Heran ó las Hazas, en 60.

Una heredad de media fanega en Santa Olalla, en 60.

Otra en id., en 40.

Otra de celemin y medio en el Heriazó, en 25.

La mitad de un pajar en la calle en Santa Olalla ó de la Fuente, en 80.

La tercera parte de una heredad de 3 fanegas en la Rayuda, en 150.

La mitad de otra de 9 celemines en id., en 80.

La mitad de otra de 2 fanegas en la Raya, en 100.

La mitad de otra de fanega y media en las Rozas, 50.

Otra de 4 celemines en Santa Olalla, en 40.

Otra de id., en id., en 30.

La quinta parte de 3 cuartas y